AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

RECIBO NÓMINA MAYO 2022

Empresa	Trabajador 1512
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) CIF: P3001500B	LOPEZ SANCHEZ, ISABEL

Código Cuenta Cotización	P.Trabajo:
30 / 0037954 / 61 PERS. LAB. 37954/61 AYTO CARAVACA	**Categoria:** CONCEJALES EQUIP GOBIERNO **Nivel de Destino:**

Periodo de liquidación: **MAYO 2022**

Antiguedad	Cod. Ocup./CNAE	Grupo tarifa
16/08/2019	a	1

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		592,80	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,70		30,27
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,65		10,63
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		11,86
	Totales:		592,80	52,76

Base I.R.P.F.	592,80
% Retención	2,00

Liquido a Percibir: **540,04**

Remuneración mensual Prorrata pagas extras Base IT	592,80	**Cuotas de Seguridad Social**			
Total Base Bruta	592,8	**Empleado**		**Empresa**	
Conceptos de Recaudación	**Bases**	**Tipo.**	**Cuota**	**Tipo.**	**Cuota**
Contigencias Comunes	643,96	4,70	30,27	23,6	151,97
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	643,96	1,65	10,63	7,8	50,23
Vacaciones Cont. Comunes		4,70		23,6	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,8	
Total			40,90		202,20

EXCMO. AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ TESORERIA

CARAVACA DE LA CRUZ, MAYO DE 2022

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.